



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JUDITH CELEMA ÁLVAREZ USTARIZ.
DEMANDADO: SILVER JAMET MAESTRE OLIVELLA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2006-00435-00

ASUNTO. PETICIÓN DE EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

El despacho mediante auto de quince (15) de marzo de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital. Anótese su salida.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7308800efeb73d1954b82f6ba21fe19f159b4a2e7bf6149b72c7833ece5a517**

Documento generado en 10/04/2023 03:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>